

# Resolución Ministerial

Lima, 17 MAR 2023

## VISTOS:

El Oficio N° 000103-2023-CG/SGE, de 6 de febrero del 2023, emitido por la Contraloría General de República; el Informe (OPR) N° OPR0028/2023, de 10 de marzo de 2023, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum (OGA) N° OGA01257/2023, de 21 de febrero de 2023, de la Oficina General de Administración; el Memorándum (LEG) N° LEG00484/2023, de 14 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, modificada mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley N° 27785, establece que las normas que se encuentran allí contenidas y aquellas que emita la Contraloría General, son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, siendo una de ellas, el Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, determina que la ejecución de inversiones que genere desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, mediante el artículo 4 de la precitada Ley, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora, que, en el caso del gobierno nacional, se aprueban mediante resolución del titular del pliego, que deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, crea la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, precisando en el numeral 2

# Resolución Ministerial

de la indicada disposición que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de dicha Unidad Ejecutora provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000.00 (cinco millones y 00/100 soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente

Que, mediante Memorándum (OGA) N° OGA011792023, de 17 de febrero del 2023, la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Registro del Control Concurrente para la Inversión IOARR con Código Único de Inversión (CUI) 2553254, consignándose la siguiente información: "*Remodelación de Edificio de Oficinas, Edificio de Oficinas y Edificación en el(la) Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores*"; monto total de la Inversión: S/ 6 276 815.24, sin costo de control concurrente;

Que, mediante Oficio N° 000103-2023-CG/SGE, de 6 de febrero de 2023, la Contraloría General de la República informó a este Ministerio que, en el marco de los alcances de la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han priorizado inversiones que se encuentran a cargo de esta entidad, cuyo costo de inversión se encuentran en el rango de cinco (5) a diez (10) millones de soles; determinando que el Costo de Control Concurrente (CCC), considerando el 2% del saldo de inversión por ejecutar con corte al 26 de enero de 2023, es de S/ 125 536,00. Asimismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, solicitó efectuar la transferencia financiera de S/ 62 768,00 a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente; el saldo restante, conforme a lo señalado en el referido dispositivo, deberá ser transferido al Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0820-2022-RE, de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, dentro del cual se han previsto recursos para el proyecto de inversión "*Remodelación de Edificio de Oficinas, Edificio de Oficinas y Edificación en el(la) Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores*" - CUI N° 2553254;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00502/2023, de 8 de marzo del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario por S/ 125 536,00 (Ciento veinticinco mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles), para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, registrada en el sistema SIAF-SP con Nota 888;

Que, a través del Informe (OPR) N° OPR0028/2023, de 10 de marzo de 2023, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinó favorablemente sobre la viabilidad presupuestal para realizar las indicadas transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República y el Ministerio Público para llevar a cabo el control concurrente de la inversión IOARR 2553254 "*Remodelación de Edificio de Oficinas, Edificio de Oficinas y Edificación en el(la) Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores*";

# Resolución Ministerial

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución de Contraloría N° 0275-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia Financiera

Se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores por S/ 125 536,00 (Ciento veinticinco mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República y del Pliego 022: Ministerio Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada a través de la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, como a continuación se indica:

Item	Entidad	Nombre de la Inversión	Pliego	A favor de la Entidad:	Monto S/
1	M. DE RELACIONES EXTERIORES	REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS. EDIFICIO DE OFICINAS Y EDIFICACION EN EL (LA) SEDE CENTRAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMAL DEPARTAMENTO DE LIMA. CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI 2553254	019	Contraloría General de la República	62 768.00
			022	Ministerio Público	62 768.00
TOTAL S/					125 536.00

### Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001: Secretaría General, Meta 298: Control Concurrente. Específica de Gasto 2.4.2.3.11; de acuerdo a la certificación que se encuentra registrada en el SIAF – SP con la Nota N° 888.

### Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Remisión

Se encarga a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público.

# Resolución Ministerial

## Artículo 5.- Publicación

Se dispone que la presente Resolución Ministerial se publique en la plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ana Cecilia Gervasi Díaz  
Embajadora  
Ministra de Relaciones Exteriores

